



DECRETO N° **0669**

NEUQUÉN, 08 JUN 2010

El Expediente OE N° 3644-M-10 originado en la Nota N° 029/10 efectuada por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat; y el Decreto N° 0211/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada, se solicita la renovación del "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, y prorrogado por el Decreto mencionado en el Visto; contándose con el aval de la Coordinadora Administrativa -Unidad de Gestión del Hábitat-;

Que es necesario trasladar dicha experiencia a otros barrios de esta ciudad, con el objeto de brindar capacitación y contención a desocupados de los barrios más carenciados;

Que se considera adecuado el proyecto porque involucra a vecinos, concientiza a los demás ciudadanos y permite expandir las fronteras laborales de los implicados;

Que, además, es preciso que se multipliquen efectores de espacios verdes que divulguen la idea de que los pulmones de la ciudad son imprescindibles;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes en el proyecto, redundará en la valoración de la persona como responsable y necesaria para la comunidad circundante, logrando un reconocimiento de sus vecinos y, asimismo, promoviendo una salida laboral digna;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención del desempleo, nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9087;

Que la imputación preventiva de la erogación en el Sistema Contable se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza



Nº 9087, Artículo 3º), Fondo para Programas de Empleo;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 417/10), informa que la Partida Principal: "Transferencias", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord Nº 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1, cuenta con crédito presupuestario suficiente para aprobar el Subsidio con Contraprestación de Servicios de veinte (20) talleristas, por el lapso de tres (3) meses, con vigencia al 01 de mayo de 2010, por un monto mensual de \$ 400.- para cada capacitador;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, con vigencia al 01 de mayo de 2010 y hasta el ----- 01 de agosto del mismo año, el "**Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales**", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat, aprobado por el Decreto Nº 0436/09, en el marco de la Ordenanza Nº 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo y prorrogado por el Decreto mencionado en el Visto; de acuerdo a lo solicitado por dicho Programa por Nota Nº 029/10.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios de ----- veinte (20) talleristas a designar por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social -Coordinación Ejecutiva- Unidad de Gestión del Hábitat, por la suma mensual de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** para cada uno; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. Nº 9087/01)", Imputación: 10-UH-4-0-1,

GRACIELA M. TOSI
Intendente Municipal
Calle 14 de Mayo 1000
5500 Neuquén

Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dr. CRISTINA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

